

RADICADO: 005-2013-00918-00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE : CARLOS HERNAN GUTIERREZ AGUILAR

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho informando que se hace necesario reprogramar audiencia. **Sírvase proveer.**



EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 718
Medellin Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretaria que antecede, y una vez revisado el expediente se tiene que la audiencia de adjudicación programada para el 16 de julio de 2020, no pudo realizarse en ocasión a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, debido al estado de emergencia sanitaria por COVID-19.¹ En consecuencia, se reprogramará la audiencia de adjudicación para el día 13 de mayo de 2020, a las 09:30 am, de continuarse la emergencia sanitaria la misma se realizará de manera virtual.

Ahora, el liquidador presentó excusa por la inasistencia a la audiencia programada para el 12 de noviembre de 2019, la cual será aceptada por el Despacho, igualmente presento proyecto de adjudicación dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en audiencia del 12 de noviembre de 2019, por ende, se incorpora el mismo al expediente y podrá ser consultado antes de la celebración de la audiencia por las partes solicitando el link a través del correo electrónico del Despacho jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co. En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de adjudicación para el día 13 de mayo de 2020, a las 09:30 am, la que se realizara de manera virtual si continua la emergencia sanitaria.

SEGUNDO: RECORDAR a las partes y sus apoderados que en virtud a lo establecido en el decreto 806 de 2020, es su deber realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, por ende, deben suministrar al correo del Despacho jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos para proceder a enviarles el link para acceder a la audiencia en la fecha y hora señalada.

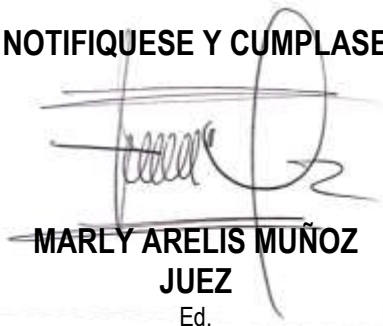
TERCERO: ACEPTAR la excusa presentada por el liquidador RICHARD ANDRES PEREZ ALVAREZ, por su inasistencia a la audiencia programada para el 12 de noviembre de 2019.

¹ Acuerdos PCSJA20-11517 de 15/03/2020, PCSJA20-11518 de 16/03/2020, PCSJA20-11521 de 19/03/2020, PCSJA20-11526 de 22/03/2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25/04/2020, PCSJA20-11549 de 7/05/2020, PCSJA20-11556 de 22/05/2020, PCSJA20-11567 de 05/06/2020, CSJANTA20-80 de 12/07/2020 y CSJANTA20-87 de 30/07/2020.



CUARTO: INCORPORAR el proyecto de adjudicación presentado por el liquidador al expediente y podrá ser consultado antes de la celebración de la audiencia por las partes solicitando el link a través del correo electrónico del Despacho jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ
Ed.

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54441243517a2addcd883aeb8a83dd506596770fa298292e95b5e95eff2012dc**
Documento generado en 31/08/2020 11:52:26 a.m.

